

CVM-VAR-2169-5446-18

PUBLICACIÓN DE AVISO

Santiago de Cali, octubre 23 de 2018

Señor:

AVELINO BUSTOS SATIZABAL

Propietario del predio denominado "EL PORVENIR", ubicado en la Vereda La Cumbre del Municipio de La Cumbre, Departamento del Valle del Cauca.

Dirección: Calle 79 No. 7G Bis 63

Cali – Valle del Cauca

ASUNTO: Notificación por Aviso de la Resolución de Expropiación no. 1861 de fecha 5 de octubre de 2018 expedida por la ANI. Por medio de la cual ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación. Ficha Predial No. **ML-UF3-023**.

De acuerdo con el oficio de citación No. **CVM-VAR-2159-5428-18 del 11 de octubre de 2018** enviado por la **CONCESIONARIA NUEVA VIA AL MAR S.A.S.**, por medio del cual lo convocamos a comparecer a notificarse de la Resolución de Expropiación No. 1861 de fecha 5 de octubre de 2018, *"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de un inmueble requerido para la ejecución del proyecto vial Mulaló-Loboguerrero, ubicado en Municipio de la Cumbre, departamento del Valle del Cauca"*, enviada al predio denominado "EL PORVENIR", ubicado en la Vereda La Cumbre del Municipio de La Cumbre, Departamento del Valle del Cauca por correo certificado AXPRESS mediante guía No 880105437 de fecha 11 de octubre de 2018 y guía de certificación de devolución por motivo "Rehusado" No. 880105437 de fecha 12 de octubre de 2018, como también a la dirección de residencia del Hijo Omar Bustos en la ciudad de Cali (V) mediante guía No 880105461 de fecha 12 de octubre de 2018 y guía de certificación de entrega No. 880105461 de fecha 12 de octubre de 2018, recibida por la señor Jhancarlo Bustos y que a la fecha no se ha podido surtir la notificación personal; se procede a efectuar la notificación por aviso dando aplicabilidad al inciso 1º del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:

AVISO

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, expidió de la Resolución de Expropiación No. 1861 de fecha 5 de octubre de 2018, *"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de un inmueble requerido para la ejecución*



del proyecto vial Mulaló-Loboguerrero, ubicado en Municipio de la Cumbre, departamento del Valle del Cauca", la cual se adjunta en copia íntegra.

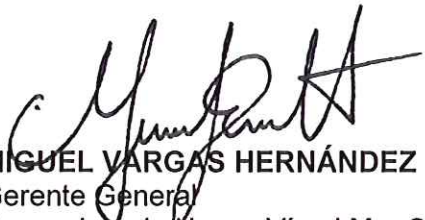
Así mismo, se indica que Contra la presente resolución procede por vía administrativa, el recurso de reposición en el efecto devolutivo según el artículo 22 de la Ley 9 de 1989, el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso, ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9 de 1989 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Es de indicar que en la comunicación de citación de notificación con radicado No. **CVM-VAR-2159-5428-18** del 11 de octubre de 2018 enviada por la **CONCESIONARIA NUEVA VÍA AL MAR S.A.S.** se le informó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal sin que a la fecha se haya presentado a notificarse personalmente.

De igual manera se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Acompaño para su conocimiento copia de la Resolución de Expropiación No. 1861 de fecha 5 de octubre de 2018, mediante la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación, objeto de notificación por este medio.

Cordialmente,



MIGUEL VARGAS HERNÁNDEZ
Gerente General
Concesionaria Nueva Vía al Mar S.A.S.

Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

El presente aviso se fija para los fines correspondientes en la página WEB de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** y en la Cartelera y página **WEB** de la **CONCESIONARIA NUEVA VÍA AL MAR S.A.S.**, en la oficina ubicada en la calle 10 No 4-47 piso 22 Edificio Corficolombiana de la ciudad de Cali, el cual permanecerá fijado

por el término de cinco (5) días, con el fin de notificar a la señora **CARMEN CELMIRA SERRATO ALFONSO**, de la Resolución de Expropiación No. 1861 de fecha 5 de octubre de 2018, *"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de un inmueble requerido para la ejecución del proyecto vial Mulaló-Loboguerrero, ubicado en Municipio de la Cumbre, departamento del Valle del Cauca"* sin que se haya presentado a notificarse personalmente.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Con el presente aviso se publica la Resolución de Expropiación No. 1861 de fecha 5 de octubre de 2018, *"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de un inmueble requerido para la ejecución del proyecto vial Mulaló-Loboguerrero, ubicado en Municipio de la Cumbre, departamento del Valle del Cauca", requerido para la ejecución de la obra proyecto vial del Corredor Mulaló-Loboguerrero"* contenida en 6 folios.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA CONCESIONARIA NUEVA VÍA AL MAR S.A.S. Y EN LA PÁGINA WEB DEL MARTES 23 DE OCTUBRE DE 2018 DESFIJADO EL LUNES 29 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 5:00 P.M.

Atentamente,



MIGUEL VARGAS HERNÁNDEZ
Gerente General
Concesionaria Nueva Vía al Mar S.A.S. *gaw*

Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

Anexo: Resolución de Expropiación No. 1861 de fecha 5 de octubre de 2018 (6 Folios)